



*Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, cinco de octubre de 2010

Visto: el Expediente Interno n° 36/2009, y

Considerando:

En este legajo se documenta la contratación de los seguros de los automóviles oficiales y de la cobertura de seguro contra incendio y responsabilidad civil del edificio sede del Tribunal, adjudicado a la firma CAJA DE SEGUROS SA y cuyo vencimiento fue prorrogado por la Disposición n° 220/2010.

La incorporación de un nuevo vehículo oficial para el Tribunal es inminente, pero aún no se puede determinar con certeza la fecha de la entrega y ello condujo a prorrogar la orden de provisión del seguro del rodado en uso (ver Disposición n° 412/2010).

En tal sentido, cuando se produzca el alta de ese bien debe tramitarse la renovación de la contratación anual de todos los aseguramientos, ya que el rubro licitatorio “contratación de seguros – código 1790” es único y la cercanía en los plazos de vencimiento entre la cobertura de los vehículos y la del edificio es tan próxima que su gestión por separado podría interpretarse como un desdoblamiento de la contratación.

Las circunstancias expuestas aconsejan extender el plazo de la contratación vigente por un segundo período de 3 (tres) meses, a fin de efectuar el procedimiento de selección de ofertas una vez recibido el nuevo rodado, mediante la incorporación de este bien en el Expediente Interno n° 44/2010.

En virtud de lo expuesto, y en conformidad por lo establecido en el artículo 117 de la ley n° 2095.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DISPONE:**

1. **Prorrogar** el plazo de vigencia de la contratación del seguro contra incendio y responsabilidad civil del edificio sede del Tribunal, establecida por la orden de provisión n° 13/2009, recaída en el Expediente Interno n° 36/2009, a favor de la firma CAJA DE SEGUROS SA, por un plazo de tres (3) meses, comprendidos entre el 18 de octubre de 2010 y el 17 de enero de 2011, ambas fechas inclusive, con reserva de la posibilidad de anticipar el fin de la prórroga una vez definida la contratación tramitada por el expediente n° 44/2010.
2. La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto deberá imputar al presupuesto vigente los gastos que demande la contratación señalada.



*Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

3. Notificar a la firma proveedora del servicio, a través del área de compras y contrataciones.
4. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: Ruben R. TORRES (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 458/2010